

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
AUTO DE TERMINACIÓN No. 029 RAD. 2021-00007
Santiago de Cali, Abril Trece (13) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Mediante escrito presentado por la apoderada judicial de la parte actora, solicita la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora hasta el 31 de marzo de 2021.

Por lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DISPONE:

1. DECLARAR terminado el proceso EJECUTIVO instaurado por BANCOLOMBIA S. A. contra JANNETTE SUSANA CORREA BUSTO, por pago de las cuotas atrasadas hasta el 31 de marzo de 2021.
2. LEVANTAR las medidas de embargo y secuestro decretadas sobre los bienes de la parte demandada. Líbrese oficio.
3. TENER por desglosados los documentos que sirvieron de base para la presente ejecución.
4. No condenar en costas.
5. ARCHIVAR las diligencias y cancelar su radicación.

NOTIFIQUESE



DUNIA ALVARADO OSORIO

Juez

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En estado virtual No. **057** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).
Santiago de Cali: **14-04-2021**

El secretario. 

Eduardo Alberto Vásquez Martínez